SISTEMAS EMSERPA <sistemas@emserpa.gov.co>

Fwd: INVITACION 002 DE 2020 - Observaciones al pliego de condiciones

1 mensaje

Jurídica Emserpa <juridica@emserpa.gov.co> 11 de agosto de 2020 a las 17:58
Para: SISTEMAS EMSERPA <sistemas@emserpa.gov.co>

ingeniero porfavor publicar este correo a la pagina en la invitacion publica 002

Milena Eloisa García Ibarra
Jefe Oficina Asesora Jurídica

E-mail: juridica@emserpa.gov.co
Móvil: (+57) 3167596688
Teléfono: (+57) 885 2455 Ext 119

"Patrimonio de los Araucanos"

Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca
EMSERPA E.I.C.E E.S.P

---------- Forwarded message ---------
De: **Ingenieria y Arquitectura** <licitaciones.civilarq@gmail.com>
Date: lun., 10 de ago. de 2020 a la(s) 15:50
Subject: Fwd: INVITACION 002 DE 2020 - Observaciones al pliego de condiciones
To: <juridica@emserpa.gov.co>

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E E.S.P.
Arauca - Arauca

Asunto: INVITACIÓN 002 DE 2020 - Observaciones al pliego de condiciones

Cordial saludo,

Como parte interesada para participar en el proceso de contratación del asunto, me permito presentar las siguientes observaciones al Pliego de condiciones:

3.5.1 FACTOR CAPACIDAD TÉCNICA

Se solicita a la entidad verificar los requisitos habilitantes y ponderables a calificar respecto del Residente del Proyecto, toda vez que en el numeral 3.5.1. se especifica una experiencia general mínima de tres (3) años.

3.5.1 FACTOR CAPACIDAD TÉCNICA (Puntaje máximo 490 puntos).

Sin perjuicio del equipo de profesionales y sus condiciones técnicas mínimas exigidas para la ejecución del proyecto, consignado en el documento anexo especificaciones técnicas, se otorgará puntaje al proponente que acredite junto con la presentación de la propuesta contar con un personal que mejore las condiciones técnicas descritas, de acuerdo a la siguiente descripción:

N°	PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	% DEDICACIÓN
1	Director del Proyecto	Ingeniero civil	cinco (5) Años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	50%
2	Residente del proyecto	Ingeniero civil	tres (3) Años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	100%

y En el numeral 3.5.1.2 se habla de un requisito habilitante de cinco (5), contradiciendo el punto anterior.

Además, llama la atención que se está exigiendo un personal sobrecalificado para dicho cargo, con un nivel de estudios superior al del Director del Proyecto, ya que se debe acreditar

- Magister en Ingeniería Civil con énfasis en Recursos Hidráulicos o sanitarios y Medio Ambiente
- Especialización en vías y transporte

Al respecto, me permito precisar que se entiende el requerimiento o la ponderación de una Especialización en Vías y Transporte cuándo este perfil no tiene nada que ver con el objeto del proyecto a ejecutar.

Así mismo, no tiene sentido que para la acreditación de un Residente se exija un profesional con título de Maestría, esta situación llama mucho la atención, toda vez que en primer lugar carece de proporción con los requerimientos que se establecen para el Director del Proyecto quien es el directo responsable de la obra, quien debe dirigir y tomar decisiones. La sobrecalificación del profesional que ejercerá la Residencia del Proyecto sólo se entendería como un capricho de la entidad para, en términos castizos, y con todo respeto, amarrar una licitación, sin embargo esto puede obedecer a un error.

Teniendo en cuenta que la modificación de este requisito, resulta sustancial para la elaboración de la propuesta, por ser un requisito habilitante y de ponderación, solicito a la entidad que se aclare esta situación y a la vez se amplíe el plazo para la presentación de la oferta.

Cordialmente,

[redacted]

ING. ELI VILLAMIZAR DUARTE
Ingeniero Civil
licitaciones.civilarq@gmail.com